

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 089/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **089/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita _____, portadora de su Documento Único de Identidad número _____

_____ quien requirió: **"Entrevista con el Jefe de la Unidad de Educación en Consumo, sobre el tema: El Alumnado como consumidor consciente y responsable. Adjunto preguntas: 1. ¿Qué recomendaciones daría para el marco teórico de "El alumnado como consumidor consciente y responsable del alumnado de sexto grado del**

?, 2. ¿Qué metodología implementa la Defensoría del Consumidor para concientizar a la población de niñez y juventud? Y 3. ¿Qué recomendaciones daría la Defensoría para el Marco referencial del "consumidor consciente y responsable en alumnado de sexto grado?.", se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, con el apoyo de la Jefatura de la Unidad Educación en Consumo, de la Dirección de Ciudadanía y Consumo, quien respondió al cuestionario presentado por la solicitante y para constancia de la atención brindada, se adjunta a esta resolución, el acta denominada "Constancia de Entrevista" de fecha veintitrés de agosto del presente año.



Oficial de Información y Transparencia